



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 8 de agosto de 1979

Núm. 95

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 45

**SERVICIOS AEREOS COMERCIALES, S. A.**, con domicilio en Santander, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en arrastre de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico con los slogans utilizados en TV., Prensa y Radio por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de agosto de 1979. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2495

CIRCULAR NÚM. 46

**PUBLIGLOBO, S. A.**, con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provin-

cia, mediante paneles adosados al globo, anunciando marcas comerciales, por plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de agosto de 1979. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2496

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Subdelegación de Palencia

Información pública

Por don Fidel Antolín Carbajo, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Melgar de Fernamental y Palencia (V-1.151), se ha solicitado de esta Jefatura con carácter provisional la supresión del servicio entre Astudi-

llo y Melgar de Fernamental los lunes, miércoles y viernes de cada semana, ya que entiende que dado el escaso tráfico sería suficiente que se prestase el servicio el resto de los días de la semana.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Astudillo, Valbuena y Villalaco, a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia, a Herederos de Rafael Vicente Domínguez concesionarios del servicio Báscones de Ojeda-Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio a que se refiere este anuncio.

Palencia 26 de julio de 1979. — El Ingeniero Jefe, Emilio López. — Rubricado.

2445

## Administración de Justicia

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Pedro Blázquez Salgado, vecino que fue de Alsa-

sua. hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 934/79, por desacato, parándole, caso de incomparecencia, el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2503

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo en número 22/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicados Félix Mozo Alonso, mayor de edad, soltero, montador y vecino de Valladolid, representado por el Letrado don Manuel Illera Paisán, siendo también perjudicada, Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, con residencia en Madrid, y Miguel Castro González, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Salamanca, representado por el Letrado don Tomás Valín Tobar, como denunciado Jaime de Jesús Viana, mayor de edad, casado, mecánico, en ignorado paradero, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y como responsable civil subsidiario Armando Goncalvez Viana, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.** — Que debo de condenar y condeno al denunciado Jaime de Jesús Viana, a la pena de mil cien pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas y a que indemnice a la Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica de Madrid, en la cantidad de catorce mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (14.434), por los daños de su vehículo y a Mi-

guel Castro González en la cantidad de treinta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas (36.557), por igual concepto, haciéndose extensivas estas cantidades al responsable civil subsidiario Armando Goncalvez Viana, para el caso de insolvencia del condenado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia. Doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jaime de Jesús Viana y Armando Goncalvez Viana, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

2489

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo en número 126/79, se tramita en este Juzgado a instancia de Diego Pinillos Valdivielso, contra Cristobalina Piedad Salomón Santamaría, nacida en Prádanos de Ojeda el día 15 de septiembre de 1961, hija de Arturo y Gregoria, ha mandado citar a esta última para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en los autos antes indicados.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2485

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 28/79, se tramita en este Juzgado a instancia de Manuel Salgado Gómez, contra Manuel Antúnez, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 600 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 600 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 31.461 pesetas.

Honorarios perito, 1.000 pesetas.

Reintegros del juicio, 215 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 832 pesetas.

Total s. e. u. o., 36.238 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas treinta y seis mil doscientas treinta y ocho pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Manuel Antúnez Noguera.

Baños de Cerrato a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Manuel Antúnez Noguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

2502

### CERVERA DE PISUERGA

#### Requisitoria

Antolín Barrio González, mayor de edad, soltero, hijo de Marcos y de Ana, y José Dasilva Rodríguez, casado, obrero, de nacionalidad portuguesa, con domicilio en Vado-Cervera, y actualmente en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que han sido condenados en autos de juicio de faltas número 246/1978, sobre falta contra las personas, y asimismo cumplir el primero catorce días de arresto menor; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible).

2488

**Administración Municipal**

AMUSCO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carros en edificios particulares.

Circulación de carros y remolque por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos.

Sobre tenencia de perros.

Amusco 4 de agosto de 1979.—El Alcalde (ilegible).

2500

**BARRUELO DE SANTULLAN**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir las pruebas de oposición libre para proveer en propiedad, una plaza de Guardia Municipal, convocadas por acuerdo de este Ayuntamiento, de 29 de mayo de 1979, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. Fernando Díez Fraile.

D. Emiliano García Rojo.

Y por no reunir las condiciones previstas en las bases, han sido excluidos los aspirantes siguientes:

Ninguno.

Barruelo de Santullán 3 de agosto de 1979. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

2501

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 2 de agosto de 1979, inicialmente, el Plan Parcial Industrial de Las ROZAS, de esta Villa,

se expone al público con todos los documentos anexos al mismo por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, ante esta Alcaldía.

Guardo 3 de agosto de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2486

PERALES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales 3 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2491

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1979, adoptó acuerdo inicial de la ampliación de la delimitación del Suelo Urbano, que había sido sancionado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 21 de junio de 1979, en el sentido que consta en el expediente de su razón.

Durante el plazo de un mes, a tenor de lo determinado en el artículo 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública, para que los que se consideren afectados puedan efectuar reclamaciones u observaciones en su contra.

Lo que se hace público para conocimiento.

Población de Campos 1 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2499

SALDAÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Desagüe de canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Alcantarillado.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Escaparates y letreros.

Saldaña 3 de agosto de 1979. — El Alcalde, Pedro C. García Fernández

2492

SALDAÑA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación (Decreto de la Alcaldía - Presidencia de 8 de junio de 1979).

## ADMITIDOS:

1.º—Luis Miguel Santos Díez.

2.º—M.ª Jesús Andrés González.

3.º—Jesús Manuel Ruiz González.

4.º—Luis Mazuelas Tarilonte.

5.º—María Concepción Maldonado Martín.

6.º—María Rosario Magide Montero de Espinosa.

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra esta resolución y relación de admitidos, pueden presentarse en el plazo de quince días hábiles, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes.

Saldaña 4 de agosto de 1979.—El Alcalde, Pedro C. García Fernández.

2504

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones que se anuncian*

Tasa sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones y otros.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías públicas de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Idem sobre parcelas de labor y siembra.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

San Cristóbal de Boedo 3 de agosto de 1979. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

2484

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Tasa por desagüe de canalones y goterales en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por colocación de sillas, mesas y toldos en la vía pública.

Santibañez de la Peña 3 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2483

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos del Presupuesto de 1978, prorrogado para 1979, por medio de superávit, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torquemada 4 de agosto de 1979. — El Alcalde, Francisco García.

2497

#### VILLACONANCIO

##### EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa, aun no siendo preceptivo, en sesión del día 27 de junio en curso adoptó acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales, por la ejecución de obras de "Mejora del abastecimiento de agua a esta población", señalando al propio la cuantía que cada usuario de aquél servicio ha de aportar para la financiación de las obras y que constan en la oportuna relación formulada.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, significándoles que en el plazo de quince días pueden formular contra el acuerdo expresado las observaciones o reclamaciones que estimen pertinente.

Villaconancio 30 de julio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2482

#### VILLASILA DE VALDAVIA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte denominado "Las Cuestas", número 344, de los de utilidad pública de la propiedad de esta entidad.

Para este aprovechamiento se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones-técnico facultativas (Re-

solución de 24-4-1975, "Boletín Oficial del Estado", de 21-8-75), el vigente Replirá lo dispuesto en el pliego general de veda.

El aprovechamiento tendrá una duración de diez años, desde la apertura de la caza en octubre de 1979, hasta el cierre de la media veda en 1989. El tipo de licitación será el de 20.300 pesetas precio base, y 40.600 pesetas precio índice. Siendo la tasación unitaria de 50 pesetas Ha., y año.

El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate, expirando el plazo el día inmediato hábil al de la celebración de la subasta a las trece horas.

La subasta o apertura de pliegos, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que medien hasta el remate.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, de estado..., profesión..., con D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de la caza a que se refiere dicho anuncio ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villasila de Valdavia 31 de julio de 1979.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

2457